



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

María Olimpia Zapata Padilla
Diputada Federal

Informe de Actividades Legislativas
LXIII Legislatura

PERIODO: 16 DE AGOSTO DE 2017 AL 16 DE AGOSTO DE 2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	03
ACTIVIDADES LEGISLATIVAS	06
ASISTENCIA A LAS SESIONES ORDINARIAS	07
I. INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS	08
II. TRABAJO EN COMISIONES	30
▪ Comisión de Asuntos Migratorios.....	30
▪ Comisión de Desarrollo Metropolitano.....	32
▪ Comisión de Transparencia y Anticorrupción.....	36
III. TRABAJO EN EL PLENO	48
IV. TRABAJO EN LA OFICINA DE ENLACE CIUDADANA	41
V. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	48

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados yo, María Olimpia Zapata Padilla, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, electa en la segunda circunscripción electoral plurinominal del país, presento ante los ciudadanos que habitan en ella para su evaluación mi primer y único informe anual de labores, en los siguientes términos:

Presentación

El miércoles 16 de agosto de 2017, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, rendí protesta como Diputada Federal ante la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, por entonces Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Asumí el cargo con el compromiso de mantener la calidad de mi predecesora en la representación, sabía que contaba con la experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar el puesto, derivados de mis encargos anteriores en la Administración Pública Federal, en la del Municipio de León, Guanajuato, en la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, y en la trayectoria que he observado como militante del Partido Acción Nacional desde hace 15 años. Así, desde el principio pude trazar las líneas de acción que guiarían en todo momento mi gestión, a saber:

- Priorizar la calidad y oportunidad de las iniciativas y proposiciones a la cantidad, haciendo preceder a todas ellas un proceso de investigación adecuado para comprender las situaciones de interés, y estar en posibilidad de elaborar una reforma legal o exhorto idóneos para modificarlas.
- Enfoque a la mejoría de las condiciones de vida que privan entre los miembros de grupos vulnerables (migrantes, personas de la tercera edad, clase obrera, personas con discapacidad, etc.), partiendo de la convicción absoluta en la preservación de la dignidad humana.
- Contribuir a la armonía entre el bloque de derechos humanos formado por la Constitución y los Tratados internacionales en la materia y las leyes federales, no por el mero afán de hacer valer el principio de jerarquía de normas, sino para hacer



efectivos esos derechos frente a la actividad del legislador ordinario, que en ocasiones trunca con ciertas disposiciones su ejercicio.

- Contribuir a erradicar el abuso de autoridad, particularmente de los funcionarios administrativos, mediante el establecimiento de límites concretos a su actuación y el fomento de los observadores ciudadanos. Lo anterior, sin perjuicio del desarrollo de las funciones que tienen encomendadas para el mantenimiento del orden público y la continuidad del desarrollo nacional.
- Perfeccionar las leyes con reformas o adiciones que faciliten su aplicación o coadyuven en que verdaderamente sean observadas.
- Redacción de las exposiciones de motivos conciliando el uso de un lenguaje accesible con la introducción de datos y fórmulas técnicas, a fin de que las propuestas pudieran ser entendidas por cualquier ciudadano sin prescindir de la especialidad de los términos propios de cada materia.
- Técnica legislativa en la redacción de los textos de reforma planteados.
- Actualización constante en la realidad nacional y los acontecimientos del exterior que la afectan, a través de la consulta cotidiana de los medios de comunicación nacionales e internacionales, y de la aproximación a las demandas de la ciudadanía.
- Sustento en la opinión de intelectuales especializados en los temas ejes de las propuestas.
- Empleo de las estadísticas e informes elaborados por instituciones públicas mexicanas (Secretarías de Estado, órganos desconcentrados, INEGI, CNDH, otros órganos constitucionales autónomos, etc.), organismos internacionales, y organizaciones no gubernamentales originarias y extranjeras.

Si el trabajo del que doy cuenta en el presente documento cumplió los lineamientos anteriores y, lo que es más importante, resulta o es potencialmente benéfico para nuestro país, queda a juicio de los mexicanos. Con todo acierto dice la Constitución de la República (en lo sucesivo, la Constitución) que la Cámara de Diputados se compone por representantes

de la Nación. En efecto, los legisladores federales estamos obligados a elaborar y reformar las leyes que nos competen en función del bienestar de toda la población, no solamente de la que habita en el lugar del cual provenimos. Para atender la disposición del Reglamento de la Cámara a la que pertenezco, relativa a que los diputados debemos dirigir nuestros informes anuales a los ciudadanos del distrito o circunscripción en donde fuimos electos, es que aludo en el título de este informe únicamente a los que viven en los Estados comprendidos en la segunda circunscripción plurinominal. Pero en realidad, lo presento a la consideración de todos los mexicanos que deseen conocerlo. Confío plenamente en su juicio para evaluarlo; para hacer observaciones en las partes que ameriten censura; y para dar continuidad, por sí o a través de los representantes que han elegido para conformar la LIV Legislatura, a los proyectos que merezcan su aprobación.

16 de agosto de 2018



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Asistencia a las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados

Primer período de sesiones ordinarias del tercer año (septiembre 2017- diciembre 2017).

Diputada Federal María Olimpia Zapata Padilla Partido Acción Nacional					
Mes	Total sesiones	Asistencia	Faltas	Justificadas	% de asistencia
Septiembre	9	9	0	0	100%
Octubre	10	10	0	0	100%
Noviembre	9	9	0	0	100%
Diciembre	5	5	0	0	100%
Total	33	33	0	0	100%

Segundo período de sesiones ordinarias del tercer año (febrero 2018- mayo 2018).

Diputada Federal María Olimpia Zapata Padilla Partido Acción Nacional					
Mes	Total sesiones	Asistencia	Faltas	Justificadas	% de asistencia
Febrero	8	8	0	0	100%
Marzo	8	7	1 PM	1 PM	100%
Abril	11	10	1 PM	1 PM	100%
Mayo	-	-	-	-	-
Total	27	25	2	2	100%

PM: Permiso de la Mesa Directiva

I. Iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo presentadas

CREACIÓN DE COMISIONES SOCIALES INTEGRADAS POR CIUDADANOS PARA SUPERVISAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDEN Y DE OTROS FONDOS SIMILARES

Como es bien sabido, en la noche del jueves 7 de septiembre de 2017 un sismo de magnitud 8.2 con epicentro en el suroeste de Pijijiapan, Chiapas, cimbró el centro y sur de nuestro país, causando numerosas pérdidas humanas y materiales en diversos municipios chiapanecos y del Estado de Oaxaca. Casi 72 horas después, el huracán Katia tocó las playas de Veracruz, afectando a 73 municipios de esa entidad y a 15 del Estado de Puebla. En menos de dos semanas, el panorama se complicó aún más, pues el martes 19 de septiembre un sismo de magnitud 7.1 cuyo origen se localizó a 12 kilómetros al sureste de Axochiapan, Morelos, azotó las comunidades morelenses, la Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, el Estado de México, Guerrero y, de nuevo, Oaxaca.

El número de muertos que resultó en total de esos 3 desastres naturales ascendió aproximadamente a 500 personas. A esta desgracia irreparable se sumaron los daños patrimoniales: 180, 731 viviendas resultaron afectadas, así como el 16.1 % de los establecimientos económicos ubicados en las áreas siniestradas.



El apoyo no se hizo esperar. Miles de mexicanos se lanzaron a las calles para colaborar con los equipos de rescate. Así mismo, hicieron aportaciones para financiar la reparación de las pérdidas materiales, ayuda que también provino del extranjero.

El Gobierno Federal también canalizó, como era su deber, recursos monetarios a la reconstrucción de ciertos bienes colapsados por los fenómenos septembrinos, a través del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Desde un principio, surgió la preocupación entre los ciudadanos de cómo se iban a gastar esos recursos. Para nadie es un secreto que México atraviesa un grave problema de corrupción, y con toda razón había dudas acerca de si el auxilio financiero llegaría realmente a beneficiar a las víctimas de los desastres naturales. Y aunque en el caso del FONDEN la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se encargaría de investigar su ejercicio, su primer informe no estaría listo sino hasta junio de 2018, esto es, casi 9 meses después de que comenzara a funcionar. La sociedad reclamaba, en tan grave situación, una rendición de cuentas inmediata.

Por lo antes dicho, el 7 de diciembre de 2017 propuse reformar la Ley General de Protección Civil y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para darle a los ciudadanos la oportunidad de crear en las entidades federativas donde se inviertan recursos del FONDEN, o de otros fondos existentes o futuros con recursos federales y propósitos parecidos, comisiones integradas por ellos mismos, que tuvieran el poder de requerir en cualquier tiempo a las instancias responsables de la aplicación de dichos recursos los documentos que respalden su actuación o un resumen de su contenido, y de inspeccionar las obras, bienes y servicios que hayan ejecutado o contratado al respecto, con los siguientes fines:

- Informar trimestralmente a la población a través de internet y de la prensa cotidiana con más difusión, los avances en la labor de reconstrucción que se hubieren conseguido con los recursos proporcionados, y opinar si se han gastado con apego a la ley, y;
- Contar con los elementos de conocimiento necesarios para presentar recomendaciones o propuestas de gestión a los órganos supervisados, y aún para denunciar las irregularidades que perciban ante la ASF, con base en un expediente adecuado para que este órgano pueda investigar a los indiciados sin tener que esperar la terminación de un periodo fiscal.

Esta iniciativa fue turnada para su estudio a las Comisiones de Protección Civil y de Transparencia y Anticorrupción. Por disposición del Reglamento de la Cámara de Diputados, le tocaba a la Comisión de Protección Civil elaborar el dictamen y enviárselo a la de Transparencia y Anticorrupción para discutirlo en conjunto. Al parecer, aquella Comisión no comprendió que se trataba de un asunto urgente de resolver y postergó el cumplimiento de su tarea hasta el mes de abril de 2018. No solo eso; además, decidió rechazar la propuesta con base en argumentos que revelan un análisis superficial y poco interesado en su contenido. A continuación, presento dichos argumentos y mis respuestas a ellos:

La Comisión de Protección Civil proponer desechar la iniciativa por las siguientes razones:

- 1. Argumenta que el texto de la iniciativa no aclara quienes integrarían las Comisiones Sociales que se creen para supervisar el ejercicio de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) o de otros fondos con objetivos análogos, ni las dependencias o sectores de los que provendrían.*

Lo anterior es falso, pues el artículo 63 Ter que la iniciadora propone adicionar a la Ley General de Protección Civil (LGPC) es bastante claro al respecto:

Artículo 63 Ter. El Comité de Participación Ciudadana podrá expedir la convocatoria para integrar la Comisión prevista en el artículo anterior (la Comisión Social) a partir de la fecha en que se apruebe el acceso a los recursos del instrumento respectivo. Solicitándola el Consejo del Sistema Local de la entidad federativa donde se hayan producido los daños, o los damnificados, deberá emitirla dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que reciba la solicitud o del en que se haya aprobado el acceso a los recursos, si se hubiere promovido con anterioridad a esa resolución.

*En todo caso, la convocatoria contemplará **un número impar de comisionados, no menor de siete ni mayor a quince, mayores de dieciocho años y en pleno ejercicio de sus derechos, entre los cuales deberán figurar abogados o licenciados en derecho, en contaduría, en economía, en administración, en ingeniería civil o en alguna otra carrera profesional relacionada con funciones fiscalizadoras e infraestructura; representantes de observatorios ciudadanos interesados en las materias de transparencia y combate a la corrupción; y representantes de los damnificados por el agente natural perturbador motivo del apoyo.***

2. Argumenta también que no es claro a quien se dirigiría la solicitud para integrar una Comisión Social, ni quien haría la convocatoria para escoger a sus miembros.

Es falsa también esta afirmación. La iniciadora propone en el artículo 63 Bis de su proyecto que las Comisiones Sociales para la supervisión de los recursos del FONDEN y otros fondos análogos puedan crearse por decisión del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción o bien, si lo solicita el Consejo equivalente en el Sistema

Local de la entidad federativa en la que deban ejercerse aquellos recursos o los propios damnificados. Esto es: podría crearlas el Comité de Participación Ciudadana de oficio o a petición de parte.

Que es a dicho Comité al que el Consejo equivalente local o los damnificados deben presentar la solicitud, y que en todo caso es el Comité el que debe expedir la convocatoria para integrar la Comisión Social, lo deja en claro el primer párrafo del artículo 63 Ter. Aunque ya fue citado anteriormente, se reproduce de nuevo aquí para corroborar lo dicho:

*Artículo 63 Ter. **El Comité de Participación Ciudadana podrá expedir la convocatoria para integrar la Comisión prevista en el artículo anterior (la Comisión Social) a partir de la fecha en que se apruebe el acceso a los recursos del instrumento respectivo.** Solicitándola el Consejo del Sistema Local de la entidad federativa donde se hayan producido los daños, o los damnificados, **deberá emitirla dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que reciba la solicitud o del en que se haya aprobado el acceso a los recursos, si se hubiere promovido con anterioridad a esa resolución.***

3. Así mismo, argumenta que la creación de Comisiones Sociales podría tener un impacto presupuestal.

Igualmente falso. Del texto de la iniciativa es imposible concluir que su aprobación pudiera ocasionar impacto presupuestal, pues se trata de constituir Comisiones integradas por ciudadanos (no órganos de gobierno) para los que no contempla ningún pago o remuneración.

De hecho, previendo que podría utilizarse el tema presupuestal como pretexto para desechar la propuesta, se estableció expresamente en ella que para cumplir sus tareas las Comisiones Sociales pudieran ocupar a personal de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que no hubiera necesidad de pagar personal propio:

Artículo 63 Sexies. ...

*Para cumplir su función informativa la Comisión Social podrá requerir a las instancias responsables, así como a los terceros con los que acuerden la construcción de obra pública, o la adquisición de bienes o servicios, la exhibición de los documentos en los que consten los actos vinculados al desempeño de los recursos o la rendición de un informe sobre su contenido. Así mismo, podrá verificar la calidad de las obras, bienes o servicios emprendidos o contratados. **La Auditoría Superior de la Federación pondrá a su disposición el personal especializado que le solicite para el estudio de la documentación que obtenga y las verificaciones que se proponga acometer, en la medida en que lo permita la carga de trabajo de la propia Auditoría...***

4. Argumenta la dictaminadora que la iniciativa es imprecisa respecto al Consejo local que podría solicitar al Comité de Participación Ciudadana la constitución de una Comisión Social, pues no deja en claro si ese Consejo pertenece al Sistema Local Anticorrupción o de Protección Civil.

Es muy deficiente esta consideración. La mención del Consejo del Sistema Local de la entidad federativa en la que deban ejercerse recursos del FONDEN o de otro fondo análogo está inmediatamente después de haberse mencionado al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, usando la palabra "equivalente" . Por lo tanto, no debe haber duda que se refiere al Consejo del Sistema Local Anticorrupción respectivo:

*Artículo 63 Bis. Al resolverse en sentido afirmativo una solicitud de acceso a los recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales, o a los de otros Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos con objetivos análogos, se constituirá, **por iniciativa del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, o a***

petición del consejo equivalente en el Sistema Local de la Entidad federativa en la que deban ejercerse aquellos recursos o de los damnificados por el agente natural perturbador, una Comisión Social...

5. *Argumenta que la iniciativa debió hacerse principalmente a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

Aunque en parte tiene razón la dictaminadora porque el tema de la propuesta tiene más relación con transparencia que con medidas de protección civil, era procedente que las Comisiones Sociales para la supervisión de los recursos de los fondos o instrumentos financieros de gestión de riesgos previstos en la LGPC estuvieran regulados en esta ley por su carácter especializado, pues la del Sistema Nacional Anticorrupción no se enfoca a los recursos o actividades de un sector en específico.

6. *Por último, se argumenta que la redacción propuesta por la promovente es materia de Reglas de Operación y de una normatividad reglamentaria. Al respecto, cabe hacer dos comentarios:*

a) Los reglamentos y las reglas de operación son normas que se distinguen por ser muy específicos. ¿Y que no la dictaminadora manifestó en varias oportunidades que la iniciativa carecía de claridad?

b) El objetivo de la iniciativa consistía en otorgarles a los ciudadanos el derecho a contar con Comisiones formadas por ellos para supervisar como se gastan los recursos destinados a reparar las consecuencias de los desastres naturales que los afectan. Todo derecho debe estar previsto en la Constitución o en las leyes, porque estas normas emanan de representantes del pueblo. Los reglamentos, y ni se diga las reglas de operación, no están destinados a establecer

derechos, sino solo a asegurar que las administraciones públicas los respeten y los hagan efectivos en lo que toca a su competencia.



Daños ocasionados a la infraestructura por el sismo en Jojutla de Morelos.

Daños ocasionados a la infraestructura por el sismo en Jojutla de Morelos.



PRISIÓN PREVENTIVA A LOS IMPUTADOS POR ROBO CON VIOLENCIA, ROBO A CASA HABITACIÓN, O DELITOS DE ARMAS

Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Defensa Nacional.

Los diputados del Grupo Parlamentario del PAN de Guanajuato elaboramos en conjunto una iniciativa de reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales, al Código Penal Federal y a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para remediar algunas deficiencias en el Sistema Penal Acusatorio (comúnmente conocido como juicio oral) que impiden a los jueces tomar medidas realmente efectivas para inhibir la comisión de nuevos delitos y proteger a las víctimas. Si bien el sistema acusatorio es un modelo de justicia plausible en cuanto exige que se pruebe plenamente la culpabilidad de una persona para que pueda ser condenada y restringe la prisión preventiva a ciertos casos que se consideran de suma gravedad, no por eso debe ignorar nuestra realidad y que el clima de inseguridad que viven a diario los mexicanos requiere mayor rigor en el procesamiento de los delitos que importan un riesgo a la integridad física o al domicilio.

En este sentido, mi colaboración consistió en proponer que el robo cometido con violencia y el robo a casa habitación, así como el acopio, portación y posesión de armas y su introducción a territorio nacional no permitidos por la ley, sean considerados delitos que ponen en grave peligro a la sociedad o las víctimas de ellos. Lo anterior, para que los jueces de control penales puedan imponer a los imputados por esos delitos la prisión preventiva -o sea, que permanezcan encerrados mientras se resuelve su proceso-, pues fuera de los ilícitos para los que la Constitución contempla esa medida cautelar en ningún otro caso puede imponerse si no se acredita que es indispensable privar al imputado de la libertad para garantizar la protección de la víctima o de la comunidad..

PROTECCIÓN EFECTIVA A LOS EXTRANJEROS QUE ENTRAN A MÉXICO CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR LA CONDICIÓN DE REFUGIADOS

México cuenta con normas protectoras de los refugiados. En primer lugar, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, de los que es parte desde el año 2000. Estos tratados internacionales obligan al Estado Mexicano a reconocer la condición de refugiado a todo extranjero que entre a territorio nacional y lo solicite, si ha salido de su país de origen o residencia para ponerse a salvo de una persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. En segundo lugar, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que de manera adicional reconoce la calidad de refugiados también a los extranjeros que hayan salido del país en el que nacieron o donde vivían porque su vida, seguridad o libertad estaba en riesgo por trastornos al orden público, violación de derechos humanos o violencia generalizada. Esta Ley prohíbe, además, que las personas que soliciten el reconocimiento de la calidad de refugiados sean devueltas al país del que provienen a partir de que presentan la solicitud y hasta que se resuelva su situación.

Parece entonces que México es realmente capaz de ofrecer un nuevo hogar –pues el beneficio principal del refugio es la residencia permanente- a los miles de centro y sudamericanos –guatemaltecos, hondureños, salvadoreños y venezolanos, sobre todo- que en los últimos años han tenido que huir de sus respectivos países por las crisis de violencia que en ellos se han presentado. Pareciera también que nuestra nación puede enorgullecerse a nivel mundial de tener una de las legislaciones más avanzadas en materia de refugio, y ser reconocida así incluso más allá de nuestro continente. No hay que olvidar que las crisis

humanitarias no son un tema exclusivamente americano. Basta recordar el caso de Siria, acaso la crisis más sonada en esta década.

Pero la realidad es otra. Pocos de los extranjeros que ingresan a México y tienen la posibilidad de obtener el refugio lo consiguen. Los más no son informados del derecho que tienen a solicitarlo, o son detenidos por el personal del Instituto Nacional de Migración (INM) antes de que puedan llegar a una oficina de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a presentar su solicitud, por no tener pasaporte o haber entrado por un lugar diferente a los destinados al tránsito internacional de personas. Acto seguido a la detención, son ingresados a nuestras estaciones migratorias, que hasta ahora se caracterizan – la mayoría- por sus condiciones insalubres y el maltrato que las autoridades responsables les dan a los alojados. Luego de padecer por un tiempo esos lugares, son deportados precisamente al país de donde huyeron para conservar su vida y la de sus familiares. En resumen, esos extranjeros no solo no encuentran en México la ayuda que necesitaban y a la que tienen derecho, sino que además sufren un encierro denigrante antes de ser expulsados.

Es cierto que el Estado Mexicano tiene el derecho de establecer medidas de control a la inmigración. Entre ellas, las de detener y deportar a los migrantes indocumentados. Pero la aplicación rigurosa de estas medidas termina frustrando el derecho de los extranjeros que son candidatos al refugio por provenir de países que se han convertido en lugares riesgosos para su integridad. Es justo flexibilizar dichas medidas, por lo menos, en lo que toca a los extranjeros que huyeron de países de los que estamos enterados atraviesan una situación crítica. Vivimos en la sociedad de la información; estamos en posibilidad de saber que naciones se encuentran en crisis humanitaria.

En este sentido, presenté una iniciativa para establecer la presunción de que los extranjeros indocumentados en México cuyo país de origen atraviesa por una crisis humanitaria, según una lista que publique anualmente la Secretaría de Relaciones

Exteriores, entraron a territorio mexicano con el propósito de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado. Lo anterior, para el efecto de que no puedan ser detenidos por el personal del INM ni iniciárseles procedimiento de deportación aunque no cuenten con pasaporte o documento equivalente, a menos de que no presenten solicitud formal dentro de 45 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que hayan sido informados del derecho que tienen a presentarla.

La propuesta, pues, está dirigida a lograr un cumplimiento real de los tratados y leyes en el tema de refugiados que son obligatorios en México. Y también a presentar a nuestro país a nivel internacional como un Estado que no solo demanda respeto y buen trato a sus propios migrantes, sino a todos por convicción auténtica en la dignidad humana.

Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Asuntos Migratorios. El 1° de junio de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados previno a ambas comisiones para que cumplan con la tarea de dictaminarla.

ACCESO DE LA ZONA METROPOLITANA IRAPUATO-SALAMANCA A LOS RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO FEDERAL

El perfil demográfico y económico de México adquirió desde las últimas décadas del siglo XX un carácter predominantemente urbano y metropolitano. Las zonas metropolitanas son los grandes motores que impulsan el desarrollo social y económico de nuestro país. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2010 vivían en ellas casi 70 millones de personas, equivalentes al 60% de la población nacional.

Por lo que se refiere a las zonas metropolitanas comprendidas en el Estado de Guanajuato, son el hogar de más de 3.9 millones de personas, es decir, el 71 % de la población de la entidad. Representan un factor importante para la prosperidad interna, pero también para propagar el desarrollo económico y social más allá de sus propios límites territoriales, lo que requiere del óptimo aprovechamiento de sus ventajas competitivas, incluidos sus recursos humanos y materiales.

Actualmente, el Estado de Guanajuato reconoce 5 zonas metropolitanas: León, que abarca 5 municipios a nivel local; Moroleón-Uriangato-Yuriria; La Piedad-Pénjamo, de índole interestatal con el Estado de Michoacán; Laja-Bajío, con 9 municipios; e Irapuato-Salamanca, en virtud de declaratoria expedida el 18 de mayo del 2011 por el entonces gobernador Juan Manuel Oliva Ramírez, previo convenio de constitución celebrado con los alcaldes de dichos municipios. Esta última no está reconocida a nivel federal.

En el ámbito estatal, la zona Irapuato-Salamanca ha recibido la atención que le merece su estatus metropolitano. De acuerdo al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato emitido en octubre del 2014 (PEDUOET 2014), el conjunto Irapuato-Salamanca forma parte del Corredor Industrial Urbano Central estatal. Sirve de vinculación a las zonas metropolitanas de León y Laja-Bajío. Esta posición estratégica le ha redituado mayores índices de competitividad y productividad, benéficos para la economía de sus residentes y, en general, de los guanajuatenses. Por eso, y atendiendo a su alta densidad poblacional y a su importancia como región soporte del mercado de bienes y servicios en la entidad, en el PEDUOET 2014 se instruyó considerarlo dentro de los proyectos de consolidación del corredor que integra en los rubros de identidad, unificación de los mercados, e infraestructura del transporte y del espacio público.

En cambio, en el ámbito federal no se le ha dado la importancia que merece. El grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el INEGI, y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que se

encarga de delimitar las zonas metropolitanas del país sigue sin admitir, oficialmente, que la zona metropolitana Irapuato-Salamanca reúne los requisitos para reconocérsele ese rango. En consecuencia, dichos municipios no han podido recibir recursos del Fondo Metropolitano establecido desde el ejercicio fiscal 2008 en los Presupuestos de Egresos de la Federación con el objeto de financiar estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos y acciones relativos a obras de infraestructura y su equipamiento por iniciarse o en proceso, o a completar el financiamiento de los que no hubieren contado con las cantidades precisas para su ejecución, orientados a promover el desarrollo del transporte público, la movilidad no motorizada, las capacidades productivas, el mercado laboral y de proveeduría de bienes y servicios, y los mecanismos de mitigación de riesgos por fenómenos naturales o antropológicos de las zonas metropolitanas plenamente reconocidas.

Por lo anterior, presenté una proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhortara al grupo SEDATU-INEGI-CONAPO a revisar las condiciones demográficas del área integrada por los municipios de Irapuato y Salamanca, a fin de que puedan ser reconocidos como zona metropolitana, tal como lo demanda su realidad según la estadística desde hace casi una década.

La proposición fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Como no pudo dictaminarla antes de que la Cámara de Diputados cerrara sus trabajos, decidí presentarla a la Comisión Permanente, toda vez que la importancia del asunto no acepta más demora. El miércoles 1° de agosto de 2018 fue aprobada por la Permanente, de manera que el grupo SEDATU-INEGI-CONAPO deberá dar respuesta a la brevedad, la cual confiamos que sea en sentido favorable al bienestar de irapuatenses y salmantinos y, en general, de todos los guanajuatenses.

LÍMITES AL PODER DE LOS SINDICATOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTATUTOS ILÍCITOS

El Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la que México es miembro desde 1931, establece el derecho de trabajadores y patrones de crear las organizaciones que estimen convenientes para fomentar y defender sus intereses, así como el de afiliarse a ellas, es decir, sindicatos. El mismo convenio dispone que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a empleados y patrones el libre ejercicio del derecho de sindicación, y prohíbe que las leyes de cada país obligado menoscaben los derechos previstos en su texto. La libertad sindical incluye la libertad de crear sindicatos, de afiliarse o no a ellos, de integrarse a uno u otro, y la libertad frente a los empresarios y al Estado.

Desde su origen, el artículo 395 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) permitió que los contratos colectivos de trabajo contuvieran una cláusula no retroactiva por la cual el patrón se obligara a admitir en su empresa, exclusivamente, a trabajadores miembros del sindicato con el que tuviera firmado el contrato. También permitió que los empleadores asumieran en otra cláusula el compromiso de separar de su puesto, sin tener que pagar una indemnización, a los trabajadores que renunciaran al sindicato o fueran expulsados de él. Ambos pactos –que por habilitación del artículo 413 de la misma ley podían figurar igualmente en los contratos-ley- reciben el nombre de cláusula de exclusión. La primera, por ingreso; la segunda, por separación.

Es evidente que las cláusulas de exclusión por ingreso y separación en los contratos colectivos de trabajo y en los contratos-ley son contrarias a la libertad de trabajo consagrada en nuestra Constitución, y a la libertad sindical del Convenio 87 de la OIT,

porque de hecho convierten el derecho de sindicación en una obligación, al condicionar el acceso o la permanencia en un empleo a ser miembro de un sindicato.

La cláusula de exclusión por separación fue declarada inconstitucional por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de abril de 2001. Como se trató de un criterio aislado sin efectos generales, continuó aplicándose en los contratos colectivos. Su expulsión del Derecho laboral mexicano se concretó 11 años después, al ser abrogado el segundo párrafo del artículo 395 en la reforma a la LFT aprobada en noviembre de 2012.

Sin embargo, para garantizar plenamente el ejercicio del derecho al trabajo y a la sindicación, presenté una iniciativa dirigida a abolir también la disposición legal que permite la inclusión de la cláusula de exclusión por ingreso -también llamada de preferencia sindical- en los contratos colectivos. Tal modificación armonizaría lo dispuesto en nuestra ley laboral con los derechos humanos de los trabajadores establecidos en la Constitución y en los Convenios de la OIT. En la práctica, contribuiría a erradicar el clientelismo, las ventas de plazas y los múltiples abusos de los sindicatos que han sido alentados con el privilegio combatido en esta iniciativa.

En la misma propuesta, planteé también reformar el artículo 371 de la LFT para dejar en claro que cualquier disposición en los Estatutos de los Sindicatos que obligara a sus miembros a hacer o no hacer un hecho o acto que deban cumplir conforme a las leyes, por el cual puedan ser sujetos de medidas de apremio o sanciones para el caso de incumplimiento de acuerdo con las mismas, no debía tener ninguna validez. Parece que algunos sindicatos en México no comprenden que el derecho que les asiste para elaborar sus estatutos no los faculta para pasar por encima de las leyes, y que no pueden imponer a sus agremiados conductas que son contrarias a lo que les manda la legislación.

Los sindicatos obreros, como cualquier asociación, son medios y no fines por sí mismos. Se constituyen para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de los trabajadores. Existen, y solo deben existir para el beneficio y progreso de la clase que aglutinan. Cualquier factor propiciado por esas organizaciones en perjuicio de los trabajadores que exceda los límites constitucionales, no solo implica una irregularidad, sino también un contrasentido al fin para el cual existen.

El 28 de junio de 2018, la Mesa Directiva previno a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que dictamine la presente iniciativa.

INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020

Esta proposición fue aprobada por la Comisión Permanente en la sesión del 13 de junio de 2018.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada en la sede de las Naciones Unidas (ONU) el 13 de diciembre de 2006 y en vigor desde el 3 de mayo de 2008, cuyo propósito es promover, proteger, y asegurar el goce de los derechos humanos a todas las personas con discapacidad, impone expresamente a los Estados partes en su artículo 31 la recopilación de datos estadísticos y de investigación, para identificar las barreras con las cuales topan esas personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales (educación, trabajo, vivienda, etc.). También, para elaborar políticas públicas tendientes a concretar la finalidad de la Convención, e informar de los avances en su cumplimiento.

México, como impulsor que fue de la Convención en 2004, y en su calidad de Estado obligado por haberla ratificado el 17 de diciembre de 2007, tiene la obligación moral y jurídica de traducir en cifras la realidad de las personas con discapacidad habitantes de su territorio para dimensionarla y comprenderla cabalmente, con miras a realizar o fomentar acciones que les permitan desenvolverse con inconvenientes menores en sus actividades cotidianas. La captación mediante los censos de población es el medio idóneo para satisfacer este deber.

No obstante, durante la consulta pública llevada a cabo por el INEGI -que es el organismo encargado de la realización de todos los censos nacionales en México- entre el 21 de agosto y el 30 de noviembre del 2017 para definir la metodología del Censo de Población y Vivienda del año 2020, se advirtió la ausencia del subtema discapacidad en la ficha técnica del cuestionario básico, de carácter universal, y que se planeaba abordarlo en su totalidad con las variantes “Condición de discapacidad o limitación” , “Tipo de discapacidad (sic) o limitación” y “Causa de la discapacidad o limitación” en el cuestionario ampliado, de carácter muestral.

Cualquier proyecto estadístico basado en una muestra arroja solo estimaciones. Válido y aun necesario es atenerse a ellas en los periodos intercensales, pues la confiabilidad en las fuentes de información oficiales decaería si su actualización aguardara a la celebración del censo cada 10 años. Pero llegado el momento de llevar este a cabo, no debe desperdiciarse la oportunidad de preguntar a toda la población y no solo a un sector seleccionado sobre los temas que por su relevancia o rezago exigen mayor exactitud, empezando por las cifras. Seguro nadie pone en duda que la discapacidad es uno de esos temas.

En consecuencia, presenté una proposición con punto de acuerdo para exhortar al INEGI a que incluyera tanto en el cuestionario básico como en el ampliado que diseñe para el Censo de Población y Vivienda 2020 el subtema de discapacidad. Así el Poder Legislativo de la Unión, en su carácter de representación popular, podrá dar seguimiento al proceso de inclusión de dicho

subtema al cuestionario de cobertura universal, y obtener uno o varios informes del INEGI acerca de sus avances y conclusión. En la proposición solicité además que el INEGI preguntara en ambos cuestionarios a los encuestados si tienen poca, mucha o ninguna dificultad, o si están impedidos para hacer alguna de las actividades que se consideren en el subtema discapacidad, a fin de contar con una medición más precisa en cuanto a los grados de dificultad para realizar ciertas actividades, pues abordar estos detalles exclusivamente en el cuestionario ampliado como hasta ahora se ha hecho equivaldría a ignorar a la población con discapacidad comprendida en el 43 % de la población total del país, ya que este último cuestionario solo se aplicará en las 217 localidades con 50, 000 o más habitantes, las cuales albergan únicamente al 53 % de la comunidad nacional.

MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD, CON MIRAS A LA CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aras también de mejorar la calidad de la información sobre las personas con discapacidad en México, es necesario que el Congreso de la Unión tienda lazos entre las estructuras que recopilan, procesan y publican de manera permanente los datos cuantitativos y cualitativos a los que se reduce la realidad de ese grupo para su entendimiento.

El artículo 23 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) dispone que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), en coordinación con el INEGI, desarrollarán el

Sistema Nacional de Información en Discapacidad, cuyo objetivo es proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, por medios electrónicos e impresos. A su vez, la Ley General de Salud faculta a la Secretaría del ramo (SSA) para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integre la información sobre varios aspectos demográficos vinculados a la salud, entre ellos la discapacidad, que capte o que le suministren otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios, las autoridades de las comunidades indígenas, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado –en particular, las que prestan servicios de salud- con la finalidad de elaborar las estadísticas nacionales que contribuyan a la consolidación de un sistema nacional de información en salud.

La información sobre discapacidad recopilada por la SSA no goza, desde luego, de la exhaustividad numérica que puede garantizar un censo, pues da noticia exclusivamente de las personas con discapacidad que aparecen en los registros administrativos de los prestadores de servicios de salud a los que acuden para recibir rehabilitación. No obstante, por abrevar de fuentes en operación continúa en las que las condiciones de los usuarios se asientan con más minuciosidad que la esperada de los ejercicios censales, constituye una fuente de información valiosa para el conjunto INEGI-CONADIS en el cometido que les asigna la LGIPD.

A fin de facilitarles a estas instituciones el acceso a dicha información, presenté una iniciativa de reforma al artículo 23 de la LGIPD para establecer que el Comité Técnico Especializado en Información de Discapacidad (CTEID), creado en 2015 por la Junta de Gobierno del INEGI a instancias del CONADIS con el objetivo de servir como instancia de coordinación interinstitucional de identificación y desarrollo de acciones conjuntas de captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de datos en la materia, o el Comité que, en su caso, lo suceda en sus funciones con posterioridad, pueda requerir en

cualquier tiempo a la SSA el envío de las estadísticas e información en materia de discapacidad que genere en el ámbito de su competencia. Bien puede ser esta medida, uno de los cimientos propicios para lograr el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que esos organismos no han podido concretar todavía.

DEDUCCIONES FISCALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN DEPORTE

La Organización Mundial de la Salud señala que en México el 22.7 % de los jóvenes entre 15 y 18 años de edad son físicamente inactivos, y que el 56.2 % de la población de 18 años o más comparte esa condición.

Es bien sabido que una de las principales consecuencias de la inactividad física es la obesidad. En nuestro país se tienen altos índices de esta enfermedad en diversos sectores de la sociedad. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT 2016) indica que en los adultos de 20 años de edad o más la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad pasó de 71.2 % en 2012 a 72.5 % en 2016.

Datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, A.C.) revelan que por lo menos 8.6 millones de mexicanos padecen de diabetes a causa del sobrepeso u obesidad, siendo que apenas el 48 % de estas personas están diagnosticadas y reciben un tratamiento, y el resto no han sido diagnosticadas, por lo que anualmente fallecen 59, 083 personas a causa de dicha enfermedad. Los costos del sobrepeso y la obesidad que pudieran más tarde desarrollarse en diabetes mellitus tipo 2 deben

ser considerados, puesto que los costos sociales causados por la diabetes ascienden a más de 85 mil millones de pesos al año, de los cuales 73 % corresponden a tratamientos médicos, 15 % a pérdidas monetarias por ausentismo laboral y 12 % a pérdidas de ingresos por muerte prematura. La elevada tasa de obesidad ubica a nuestro país como el segundo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con mayor incidencia después de Estados Unidos.

Con el propósito de fomentar la actividad física y alentar a quienes invierten en el deporte, presenté una iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta para que los contribuyentes puedan deducir de su declaración anual un porcentaje de los pagos que efectúen por concepto de admisión y permanencia en instituciones dedicadas a la enseñanza, impartición, instrucción, realización y práctica de actividades físicas que contribuyen a preservar y mejorar la salud física y mental, tanto para sí como para las personas que componen su familia nuclear (cónyuge, concubina o concubinario, y e hijos menores de edad). Se trata pues de una medida de política fiscal dirigida a promover la práctica de actividades de prevención y combate a la obesidad, lo cual puede redundar positivamente en la disminución de las enfermedades derivadas de la misma. Actualmente, se encuentra pendiente de dictamen en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la cual fue prevenida por la Mesa Directiva el 18 de julio de 2018 para que se pronuncie sobre su aprobación.

II. Trabajo en comisiones

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Como integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios, voté a favor de las siguientes propuestas de reforma a la Ley de Migración:

- Reforma integral para el pleno reconocimiento de los migrantes como personas, a fin de que puedan gozar de todos los derechos humanos que la Constitución y las leyes mexicanas no limitan a los nacionales, y de que se les dé el trato que su dignidad como individuos merece (15ª Reunión ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017).
- Sancionar con destitución del cargo e inhabilitación para el servicio público al personal del Instituto Nacional de Migración que propicie los delitos de acoso sexual, trata de blancas, violación, y tráfico de órganos en perjuicio de las personas migrantes (20ª Reunión ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2018).
- Integrar a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas y municipios en la atención de los niños, niñas



y adolescentes migrantes no acompañados por un familiar adulto (20ª Reunión ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2018).

En cambio, me opuse a que desechara el proyecto presentado ante el Pleno de la Comisión en la 16ª Reunión ordinaria del 22 de noviembre de 2017, en el cual se proponía prohibir las detenciones de migrantes en los alrededores de los albergues operados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realizan actos humanitarios en favor de ese grupo.

Además, como diputada de esta Comisión participé en los encuentros que se sostuvieron con Marcela de la Rosa, Directora General Adjunta de la Comisión de Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y Rafael Zavala, representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en México, a fin de conocer más a fondo la problemática de los refugiados y aportar soluciones legislativas para su identificación y protección; con monseñor Guillermo Ortiz Mondragón, obispo de Cuautitlán, quien nos presentó los 20 puntos que el Papa Francisco ha instruido difundir al Dicasterio para el Servicio Humano Integral entre todos los interesados en las personas desplazadas forzosamente; y con el Lic. Humberto Roque Villanueva, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, para supervisar las acciones que se han implementado para dar respuesta al fenómeno del retorno masivo de mexicanos a nuestro país por la política antiinmigrante del Presidente estadounidense Donald Trump.

También participé en el Programa “Diputada amiga, diputado amigo” , correspondiente a la temporada vacacional diciembre 2017 - enero 2018. Desde hace varios años la Cámara de Diputados ha desarrollado este programa para auxiliar a nuestros paisanos que viven en Estados Unidos y vienen a México durante los periodos de descanso -como las fiestas de fin de año- y que, desafortunadamente, en muchas ocasiones viven dificultades para poder entrar a territorio nacional, por los trámites que deben hacer ante las autoridades aduaneras y migratorias. Los diputados que aceptamos integrarnos al Programa “Diputada

amiga, diputado amigo” nos comprometemos a asistir a los aeropuertos, centrales de autobuses y cruces fronterizos algunos días del periodo vacacional, para informar a los mexicanos que retornan durante este tiempo los documentos que deben presentar para su ingreso y las autoridades a las que deben acudir para realizar los trámites de entrada, así como para darle seguimiento a la atención que dichas autoridades les den a los mexicanos que acudan con nosotros. En mi caso, me tocó ser responsable de la implementación del programa en el Puente Internacional “Ignacio Zaragoza” de Matamoros, Tamaulipas.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano voté a favor de las siguientes propuestas:

En la Opinión de la Comisión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (11ª Reunión ordinaria, celebrada los días 12 y 26 de octubre de 2017):

- Destinar al Fondo Metropolitano un total de \$ 13, 741, 231, 827.20, distribuidos entre 52 zonas metropolitanas. El proyecto de Presupuesto enviado por el titular del Poder Ejecutivo Federal contemplaba un monto global de \$ 3, 268, 695, 777, sin especificar la cantidad que podría obtener cada zona, con lo cual abría la posibilidad de que hubiera zonas que acapararan el Fondo en perjuicio de las demás (y así fue como se aprobó finalmente en el Pleno de la Cámara de Diputados, en donde se evidenció el desinterés de la mayoría de sus miembros por el fenómeno metropolitano).

- Obligar al comité integrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la SEDATU, a dar a conocer los criterios de calificación de los programas y proyectos de infraestructura viables para proporcionar recursos del Fondo Metropolitano a los Consejos de las entidades federativas que los presenten, así como a sesionar por lo menos una vez al mes durante el ejercicio fiscal para discutir sobre la aprobación de dichos proyectos. Lo anterior, a fin que pudieran conocerse los proyectos aprobados, y las razones por las que otros no fueran admitidos.
- Integrar representantes de los municipios que forman las zonas metropolitanas de cada entidad federativa al Consejo de Desarrollo Metropolitano respectivo, para darles voz y voto sobre los programas y proyectos de infraestructura que son más necesarios o convenientes en su ámbito.
- Establecer que el 20 % -por lo menos- de los recursos que se asignaran a cada zona metropolitana debía destinarse a proyectos de impulso al transporte público y a la movilidad no motorizada.

Adicionalmente, propuse que se les diera a los municipios reconocidos como zona metropolitana dentro de sus Estados y que no gozan del mismo tratamiento a nivel federal, el derecho de pedir al grupo interinstitucional formado por la SEDATU, el INEGI y el CONAPO, el cual se encarga de definir cuáles son las zonas metropolitanas del país, la revisión de sus condiciones demográficas, a fin de que sean declarados zonas metropolitanas aptas para recibir recursos del Fondo.

Tal propuesta fue desechada, indebidamente, con el argumento de que a la Comisión únicamente le correspondía opinar sobre montos y no sobre la regulación del instrumento financiero en cuestión. Razonamiento este del todo equivocado, pues el diseño



del Fondo Metropolitano le compete desde siempre a la Cámara de Diputados al aprobar los Presupuestos de Egresos, toda vez que no existen en alguna ley las reglas básicas de su funcionamiento.

En la Opinión de la Comisión sobre el Informe General del resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 presentado por la Auditoría Superior de la Federación (13ª Reunión ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2018), además de sumarme al exhorto a esa entidad para que en lo sucesivo investigue siempre el ejercicio del Fondo Metropolitano, aporté las siguientes observaciones:

1. Acerca de los capítulos 1, 2 y 3 del Informe, que contienen el resumen de las auditorías realizadas, las áreas clave con riesgo identificadas, y el resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, respectivamente, ningún comentario tengo por desahogar, toda vez que no se abordó en ellos de manera específica la transferencia, ejercicio, aplicación, vigilancia, u algún otro acto relacionado con los recursos del Fondo Metropolitano del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

2. En cuanto al capítulo 5 “Propuestas de modificaciones y reformas legislativas” , comparto, en lo general, la sugerencia de la Auditoría Superior de la Federación de formular en sede legislativa normas dirigidas a fortalecer el control de los recursos del Fondo Metropolitano, y a garantizar que se ejerzan de manera eficiente en los plazos convenidos con las entidades federativas a las que se transfieran.

No obstante, difiero con lo propuesto en el Informe en que los Presupuestos de Egresos de la Federación sean los instrumentos adecuados para incorporar dichas normas. Si se pretende darles continuidad, y que rijan de manera permanente, es necesario incluirlas en una ley, la cual, por ser competencia de ambas cámaras del Congreso de la Unión y no estar limitada su vigencia

en el tiempo, ofrece estabilidad. De poco serviría que se regularan en un Presupuesto determinado, pues por su carácter anual es posible que en el siguiente ejercicio ya no sean consideradas.

Como es sabido, la existencia del Fondo Metropolitano ha dependido hasta ahora de los instrumentos presupuestarios federales. A diferencia de otros fondos, no está previsto en una legislación. Cualquier regla sobre el ejercicio de sus recursos que se quiera incluir en una ley, requiere entonces que antes el propio Fondo adquiriera rango legal.

En tal sentido, propongo que en las observaciones que enviemos (los diputados de la Comisión de Desarrollo Metropolitano) a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, los diputados de la Comisión de Desarrollo Metropolitano hagamos hincapié en la necesidad de elevar a ley el Fondo Metropolitano como paso indispensable para establecer medidas permanentes básicas de control y eficiencia de sus recursos, las cuales hasta ahora han sido objeto de los lineamientos y reglas de operación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cambiantes por su conexión con los Presupuestos aplicables. Si no nos es posible a los comisionados actuales por la proximidad del término de la presente legislatura llevar a cabo esa encomienda, que sirva al menos como un llamado a quienes nos sucedan en el cargo.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción voté a favor de las siguientes propuestas:

- En la Opinión de la Comisión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, destinar recursos a la instalación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, que se encuentra pendiente desde la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 (16ª Reunión ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2017).
- Reformar el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para corregir la integración de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados y de la Sección de Enjuiciamiento del Senado encargadas de proponer en sus respectivas Cámaras la separación de un servidor público de su cargo por responsabilidad política o penal. Conforme a aquel artículo, dichas secciones deben integrarse cada una con 4 legisladores, lo que en muchas ocasiones ha provocado empates en las votaciones que impiden sancionar al servidor público encausado. La modificación va en el sentido de que se agregue un miembro más para efectos de desempate (17ª Reunión ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017).
- Exhortar al encargado de despacho de la Procuraduría General de la República a hacer público el avance en las investigaciones relacionadas con las denuncias promovidas por la Auditoría Superior de la Federación contra la Secretaría de Desarrollo Social, otras dependencias federales y diversas universidades públicas, en torno a la investigación periodística conocida como la “Estafa maestra” . Así mismo, exhortar a la titular de la Secretaría de la Función Pública

a dar cuenta de las medidas que hubiere adoptado a través de los órganos internos de control para dar respuesta a las observaciones hechas por la Auditoría a las Cuentas Públicas de 2014 y 2015, vinculadas también a la Estafa maestra (17ª Reunión ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017).



III. Trabajo en el pleno



Entrambos periodos de sesiones del año legislativo en el que desempeñé el cargo de diputada federal, voté 234 dictámenes de expedición, reforma, o derogación de leyes o decretos, entre los que destacan los siguientes:

A favor:

- De expedir la Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Sesión ordinaria del 12 de octubre de 2017).
- De sancionar con pena de 6 meses a 2 años de prisión, y con multa de hasta 3, 000 unidades de medida y actualización, a quienes sacrifiquen animales de abasto sin insensibilizarlos previamente para evitar su sufrimiento (Sesión ordinaria del 17 de octubre de 2017).
- De promover acciones para prevenir y detectar oportunamente el cáncer de próstata (Sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2017).
- De eliminar el pase automático de Procurador a Fiscal General de la República, para evitar que el Presidente Enrique Peña Nieto pudiera colocar en el cargo a alguien que garantizara impunidad a él y a los titulares de su administración al finalizar el sexenio (Sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2017).

- De sancionar a los prestadores de servicios educativos con multa de hasta 5, 000 unidades de medida y actualización, y revocación de la autorización o reconocimiento con el que operan en caso de ser particulares, si promueven o encubren casos de acoso o violencia contra niñas, niños y adolescentes cometidos en los planteles escolares (Sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2017).
- De expedir la Ley de los derechos de las personas usuarias de perros guía o animales de servicio (Sesión ordinaria del 12 de abril de 2018).
- De la eliminación absoluta del fuero constitucional, empezando por el Presidente de la República, quien de ser aprobada esta reforma por el Senado y la mayoría de las legislaturas locales, deberá responder en adelante ante la justicia ordinaria por los delitos que cometa, como cualquier persona (Sesión ordinaria del 19 de abril de 2018).
- De que el Ministerio Público de los Estados se organice en Fiscalías verdaderamente autónomas de los Gobernadores (Sesión ordinaria del 26 de abril de 2018).

En contra:

- De la Ley de Comunicación Social tal como se expidió, porque deja a discreción de la Secretaría de Gobernación el fijar los criterios de que debe entenderse por publicidad oficial, en que casos es lícito contratar espacios para difundirla, y las condiciones para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos que se destinan a ella (Sesión ordinaria del 10 de abril de 2018).

En cuanto al proyecto de Ley de Seguridad Interior aprobado en la Sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2017, me abstuve de votar por las siguientes razones:

- En términos generales, es constitucional la expedición de una Ley de Seguridad Interior. Pero el dictamen con proyecto de decreto que presentó ante el Pleno la Comisión de Gobernación contenía al menos dos disposiciones en particular que violan la Constitución: el art. 11, que faculta al Presidente de la República a intervenir militarmente en una entidad federativa so pretexto de que sus instituciones han sido afectadas, sin que la entidad pida la intervención, y el art. 27, el cual abre la puerta a las detenciones llevadas a cabo por integrantes de las Fuerzas Armadas.
- El Congreso de la Unión está obligado a contemplar la participación del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea en las acciones de seguridad interior. Pero tiene el poder de decidir si esa participación es mínima, o de convertirla en un peligro para el federalismo y los derechos humanos. El proyecto de Ley de Seguridad Interior que se puso a nuestra consideración y que, finalmente, fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes, le dió la oportunidad al titular del Ejecutivo Federal de utilizar a las Fuerzas Armadas para entrometerse en las entidades federativas, y amenazar la libertad de los ciudadanos escudando sus abusos en ella.



IV. Trabajo en la oficina de Enlace Ciudadano

Durante este año se atendieron solicitudes que beneficiaron aproximadamente a **29,300 personas beneficiadas directa o indirectamente** en la oficina de enlace con la ciudadanía que domicilié en el municipio de León, Guanajuato. A continuación, se describen las diferentes acciones que se llevaron a cabo, así como las gestiones correspondientes de acuerdo a la solicitud. Cabe mencionar que tuvimos la colaboración de alumnos de la Universidad de Guanajuato, dependencias municipales y estatales.

DEPORTE

Se atendieron solicitudes de apoyo a Carreras Atléticas para kits de recuperación, equipos deportivos o apoyo económico con la finalidad de fomentar la vida saludable y el deporte en la familia, siendo los siguientes: Carrera Atlética "San Crispin" : 500 personas.

1. Carrera Atlética "Inclúyeme Contigo" : 1, 000 personas.
2. Colonia Azteca: 200 personas.
3. Carrera Atlética "Happy Colors" : 2, 000 personas.
4. Colonia Agua Azul: 150 personas.

3,350 personas beneficiadas aproximadamente.

SALUD

Se atendieron solicitudes en los rubros que se especifican:

1. Apoyo hospitalario ortopédico.
2. Apoyo con sillas de ruedas.
3. Apoyo con equipo ortopédico.
4. Apoyo para rehabilitación física.
5. Apoyo para lentes y examen de la vista.
6. Apoyo con medicamento.
7. Atención médica.

ASISTENCIA SOCIAL

Se atendieron solicitudes, satisfaciendo las siguientes necesidades:

1. Apoyo con cama para adultos mayores.
2. Cilindro de gas para hogar.
3. Dulces para festejo del día del niño.
4. Bocina para actividades deportivas y recreativas.
5. Herramienta y jardinería para parques comunitarios.

6. Paquetes de apoyo para el hogar (utensilios de cocina).
7. Juguetes para festejo el día de niño y el día de reyes, beneficiando a 13 colonias y 8 casas hogares.
8. Material de construcción para el hogar.
9. Pintura para fachadas de hogar, iglesias y parques comunales.
10. Lámparas para la comunidad.

5,000 personas beneficiadas aproximadamente.

APOYO ECÓNOMICO

Se atendieron solicitudes, referidas a:

1. Transporte y/o viaje estudiantil.
2. Salud.
3. Infraestructura y rehabilitación del hogar.
4. Material didáctico para niños.
5. Beca estudiantil.
6. Beca para asistir a competencia deportiva.
7. Apoyo funerario.

Total de beneficiarios: 250 personas.

EDUCACIÓN

- Se beneficiaron en infraestructura con la aportación de pintura aproximadamente a 8,000 estudiantes y personal docente
- Poco más de 2,500 estudiantes beneficiados con material de construcción, vegetación para áreas verdes y equipamiento para aulas.
- Aproximadamente 2,000 beneficiados con talleres sobre temas de medio ambiente
- Se brindó apoyo a estudiantes con aportaciones económicas para la realización de viajes estudiantiles, que les permitieron aumentar sus conocimientos y prácticas

12,500 personas beneficiadas aproximadamente

APOYO INVERNAL

Se entregaron cobijas en temporada invernal en 58 colonias del municipio de León, Guanajuato

2,600 personas beneficiadas aproximadamente

AYUDA HUMANITARIA Y PSICOLÓGICA

En coordinación con alumnos y la dirección de Psicología de la Universidad Guanajuato, Campus León se acopiaron cerca de **5 toneladas de viveres** para apoyar a comunidades afectadas por el sismo del 19 de septiembre del 2017 de Morelos y Oaxaca.

JORNADA CIUDADANA “HAGAMOS EQUIPO”

Jornadas en colonias, en las que se emprendieron diversas actividades como reforestación, rehabilitación de áreas verdes y de donación, además de actividad física como bailes, partidos de fútbol, círculos de lectura, talleres y pláticas de medio ambiente, salud y nutrición. En ellas participaron estudiantes de la Universidad de Guanajuato, dependencias municipales y voluntarios del equipo de jornadas. En total, **2,000 personas beneficiadas**.

GESTIÓN

Se llevaron gestiones, con **3,613 personas beneficiadas** aproximadamente

- **Asesoría legal:** en materia de hogar, cambio de escritura, terrenos irregulares y fiscal.
- **Asistencia Social:** apoyo en alimentos y apoyo para predial.
- **Autoempleo:** apoyos para fortalecimiento de autoempleo, como electrodomésticos, estufas, aperturas de negocio, etc; calentadores solares, permisos de funcionamiento, e infraestructura de locales.
- **Educación:** para beca escolar y / o deportiva.
- **Eventos recreativos y educativos:** transporte para niños al séptimo foro de ciencias de la activación física y salud; evento del grupo 6 de los scouts para la recaudación de juguetes en la Plaza del Templo Expiatorio de León.
- **Infraestructura hogar:** material para construcción de casa, apoyo para piso y techo de hogar.
- **Infraestructura mercado:** apoyo económico para la remodelación de las instalaciones, gestión de drenaje por inundaciones, impermeabilizante para filtraciones y mantenimiento de fachadas de los locatarios.

- **Infraestructura parques y colonias:** rehabilitación de áreas de donación, calles, alumbrado público, inundaciones en calles, equipamiento de ejercitadores y juegos, infraestructura y/o construcción de salones en áreas de donación y atención del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, y rehabilitación de rampas para adultos mayores.
- **Medio Ambiente:** vegetación para áreas de donación, tala y poda de árboles, pláticas y talleres en temas de medio ambiente, limpieza de terrenos baldíos.
- **Salud:** apoyo para atención de la vista, hemodiálisis, quimioterapias, medicamentos y sondas, lentes, medicamento, tramite de pensiones, sillas de ruedas, atención médica, prótesis y pañales.
- **Seguridad:** casetas de seguridad y rondines policiacos, botón de pánico, reductores de velocidad, atención a vandalismo.

